

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 476-2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 1 OCT. 2010

VISTO: El Informe N° 817-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 136685-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 123-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 202-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Carta N° 20-2010/SE-OAR/GOB.REG.HVCA, el Informe Técnico de Ampliación de Plazo de Obra N° 01, la Carta N° 037-2010-GGCP/GRHVCA, el Sustento de Ampliación de Plazo N° 01; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista Gustavo Gerardo Cermeño Peña, previo Proceso de Selección LP Nº 008-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra Nº 211-2010/ORA, para la ejecución de las obras: "Reconstrucción de Aulas en el CEPTRO Nº 34031 – Huirpacancha", "Reconstrucción de Puesto de Salud en la Localidad de San Juan de Occoro, distrito de San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará – Huancavelica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007" y "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Perpetuo Socorro de la Localidad de Quito Arma, Provincia de Huaytará – Huancavelica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007", por un monto ascendente a S/. 1'565 009.02 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil nueve con 02/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazos de ejecución de sesenta (60), ciento veinte (120) y ciento treinta y cinco (135) días calendarios por cada obra respectivamente;

Que, mediante Carta Nº 037-2010-GGCP/GRHVCA de fecha 29 de setiembre del 2010, el contratista Gustavo Gerardo Cermeño Peña, solicitó al Supervisor de la Obra "Reconstrucción de Puesto de Salud en la Localidad de San Juan de Occoro distrito de San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará – Huancavelica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007", la ampliación de plazo Nº 01 por treinta (30) días calendarios, motivando el mismo por la no consideración de los metrados reales del encofrado de la losa aligerada del Puesto de Salud, y la no consideración de permanencia de los días mínimos de encofrado de la losa aligerada del puesto de salud y de la vivienda médica;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Otto Luciano Astocaza Ramos mediante Carta N° 20-2010/SE-OAR/GOB.REG.HVCA, de fecha 29 de setiembre del 2010 e Informe Técnico de Ampliación de Plazo de Obra N° 01, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios, debido al encofrado de la losa aligerada del puesto de salud y al desencofrado de la losa aligerada del puesto de salud y de la vivienda;

Que, del mismo modo, mediante Informe Nº 123-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 11 de octubre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por treinta (30) días calendarios señalando como causal la omisión y/o error en el expediente técnico referente al encofrado de la losa aligerada cuya diferencia de metrados de 110.10 m2 entre lo indicado en el expediente y lo realmente ejecutado conllevan 9 días de ampliación, asimismo en el encofrado de la losa aligerada del puesto de salud y vivienda no se ha tenido en cuenta los 21 días en el que debe permanecer el encofrado en el fondo de la losa aligerada imposibilitando trabajos en la parte inferior, generando atrasos en la ejecución de las partidas programadas que afectaron la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, debido a la renuncia formulada por el contratista;









## Resolución Gerencial General Regional Nro.: 476 -2010/GOB.R.E.G-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 OCT. 2010

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que el contratista mediante Declaración Jurada de fecha 29 de setiembre del 2010, ha renunciado expresamente al pago de Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N 01; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por el contratista Gustavo Gerardo Cermeño Peña en la obra: "Reconstrucción de Puesto de Salud en la Localidad de San Juan de Occoro distrito de San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará – Huancavelica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007", por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico de Ampliación de Plazo de Obra N° 01, el Informe N° 123-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc y ratificado mediante Informe N° 817-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2º.- PRECISAR que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Declaración Jurada de fecha 29 de setiembre del 2010.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien Reberá encargarse de la notificación al contratista Gustavo Gerardo Cermeño Peña, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

GERENTE GENERAL REGIONAL

